



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7829/18

Res. 3146/19

ACTA N° 221, de fecha 12 de noviembre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 2318/18 (Acta N° 162) de fecha 21 de agosto de 2018, Considerados Nros. 664/18 y 448/18, del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, entre docentes no egresados para otorgar derecho a efectividad en la especialidad: Taller de Mecánica Mantenimiento – área 808;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes, cuyos números de cedula de identidad se detallan a continuación, no cumplen con el requisito de tener Bachillerato terminado; 4.025.873-0 y 2.669.934-2;

II) que los concursantes, cuyos números de cédula de identidad se detallan a continuación, no se presentaron a la prueba de dictado de clases: 3.392.903-5 y 3.603.590-2;

III) que el concursante con cédula de identidad 3.929.252-9, no alcanzó el puntaje mínimo de aprobación;

IV) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

Nº	Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Puntaje Final
1	RODRÍGUEZ, Julio	3.572.744-9	192,08
2	GONZÁLEZ, Diego	3.976 377-8	183,33
3	MASSA, Roque	3.676.787-8	179,60
4	QUIÑONES, Luis	1.818.519-3	177,40
5	SEGOVIA, Alberto	4.937.211-9	166,90
6	RUÍZ, Leonardo	1.976.511-2	164,70
7	OCAMPO, José	4.125.185-2	161,14
8	SOSA, Ariel	3.592.572-4	158,22
9	CATARINO, Juan	3.366.027-3	151,85
10	SAVIO, Juan	3.661.169-5	151,10

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de tres años, según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web de la Institución, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.


Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

